

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

**DEPARTAMENTO:** Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación).

**ASUNTO:** Aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 “LOS LANCES”, referida a los artículos 22 (apartado 3) y 23 (nuevo apartado 4), promovida por la correspondiente JUNTA DE COMPENSACIÓN, cuyo objeto es permitir, respectivamente, las convocatorias electrónicas y la celebración telemática de las reuniones -a tenor de lo recogido en el escrito presentado con registro en fecha 21.10.2021- (expediente número PG-6/2021 -G8579- del Área de Urbanismo - departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación -).

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En relación con el expediente número PG-6/2021 (G8579) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación) sobre la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SL-3 “LOS LANCES”, que fue aprobada inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 678, de fecha 25.03.2022, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 82, de fecha 03.05.2022, así como mediante la remisión al tablón municipal y a la página Web oficial municipal y dirigiéndose notificación a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito que resultan del expediente, sin que en el mismo conste la presentación de alegaciones; resulta que:

**PRIMERO.-** Con fecha 31.08.2022 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

**SEGUNDO.-** Con fecha 01.09.2022 se consigna nota de conformidad del Secretario General Accidental respecto al citado informe emitido en fecha 31.08.2022 por el Técnico Asesor Jurídico.

**FUNDAMENTOS:**

Sobre el régimen jurídico de la tramitación de las modificaciones de los estatutos y bases de actuación:

1. Competencia: El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las atribuciones del Alcalde, entre las que se encuentran, en su apartado j), las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2. Procedimiento: Se considera, principalmente, lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (disposiciones transitorias tercera -apartado 1- y séptima -letra b-) y en el Reglamento de Gestión

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito que resultan del expediente.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

**CUARTO.-** Remitir certificación del presente Decreto a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz), a los efectos que a su vista estime procedentes en relación con el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.”

Contra el citado Decreto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Algeciras. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo en su caso, solicitar la incorporación a la Junta los propietarios no adheridos.

En Tarifa, a 6 de septiembre de 2022. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giraldez. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 100.125

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de Julio de 2022 aprobó la propuesta de corrección de error material, advertido en el documento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en lo referente a la delimitación del suelo urbano en edificación sita Calle Algarrobo (Barrio Bajo), todo ello en aplicación del Art. 109 de la Ley 39/2015, quedando sometido el expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, en tablón de Anuncios, BOP Cádiz y tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento (www.arcosdelafrontera.es) y portal de transparencia municipal, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Edificio Zona Franca – Polígono El Peral), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, a 31/8/22. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 100.349